

Responder a todos | Eliminar Correo no deseado | ...



RE: Aclaracion del Balance y Formulario - TES INGENIERIA PAC N°29/2024



Análisis Contable

jue 17/10, 11:56

Comité de Evaluación de Ofertas (CEO); Ana Beatriz Gonzalez Rivas

Responder a todos |

Bandeja de entrada

INFORME ADICIONAL - LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 29/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INTRUSOS, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y SIST. DE COMBATE CONTRA INCENDIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO Y LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL." ID 443.404.-

CONCLUSIÓN: Teniendo en cuenta los índices de referencia, los promedios resultantes en el índice de Solvencia Financiera, índice de Endeudamiento e índice de Rentabilidad, de acuerdo a los requerimientos exigidos en los Criterios de Evaluación y Requisitos de calificación del Pliego de Bases y Condiciones, referente a la Capacidad Financiera de los oferentes el cual arroja los siguientes resultados:

- TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ:** Los promedios resultantes en los diferentes índices analizados: Ratio de Liquidez, Ratio de Endeudamiento y Ratio de Rentabilidad se encuentran dentro de los rangos referenciales.
Se deja constancia de una diferencia en el monto correspondiente al resultado del ejercicio 2021 entre lo que figura en el Balance General y el resultado contable expuesto en el Formulario 500, rubro 4 inciso a.

Resultado del Ejercicio	Periodo 2021
Formulario 500 Casilla N° 93	540.127.844
Balance General - Resultado del Ejercicio	482.347.464
Diferencia	57.780.380

Las diferencias entre las Declaraciones Juradas y los Balances Generales permanecen de acuerdo a las documentaciones recibidas a la fecha. Sin embargo, la empresa oferente TES INGENIERIA remitió Nota Aclaratoria de fecha 16/10/2024, donde mencionan lo siguiente:

"La diferencia del ejercicio 2021 se debe a un error involuntario de exposición en el formulario 500 en las casillas 62 y 72 del mismo y también de los gastos no deducibles en la casilla 74 (sic)".

Se deja a consideración del Comité Evaluador la decisión final.

División Análisis Contable y Patrimonial
Departamento de Contabilidad
Corte Suprema de Justicia
Tel.: 439-4000 - Int. 2731/2899

De: Comité de Evaluación de Ofertas (CEO)
Enviado el: miércoles, 16 de octubre de 2024 09:20